CLAUSULADO COMPLEMENTARIO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN N. 001 DE 2021 "DECRETO 092 DE 2017"

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: CONVENIO DE ASOCIACION PARA DESARROLLO DE LAS ACCIONES DETERMINADAS EN EL CONVENIO 179 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS Y CORPOCALDAS.

La obra pública objeto del presente proceso de contratación esta codificada en el clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica.

CODIGOS UNSPSC	ACTIVIDADES
70111600	Plantas de flor
70151800	Servicios de conservación forestal

CLÁUSULA SEGUNDA - ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL Y PRESUPUESTO:

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1,1				Aislamiento Madera 4 caras	Km	1.000,00	$ 12.760,00	$ 12.760.000,00
1,2				Mantenimiento Aislamiento 4 caras	Km	1.000,00	$ 6.380,00	$ 6.380.000,00
							Subtotal	**$ 19.140.000,00**
Capituo 2 - ESTUFAS								
2,1				Estufas Ecoeficientes	UN	17	1.508.000,00	$ 25.636.000,00
							Subtotal	**$ 25.636.000,00**
Capituo 3 - Mantenimiento Agroforestal								
3,1				Mantenimiento silvicultural, (Tunel de los Samanes)	Global	1	**$ 4.167.355,00**	$ 4.167.355,00
							Subtotal	**$ 4.167.355,00**
Capituo 4 - Restauración								
4,1				Parcelas dendroenergéticas	Parcela	17	**$ 229.680,00**	$ 3.904.560,00
							Subtotal	**$ 3.904.560,00**

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN N. 001 DE 2021 "DECRETO 092 DE 2017"

Capituo 5 - VIVERO								
5,1				Mantenimiento y recuperación Vivero Municipal	Global	1	3.456.800,00	$ 3.456.800,00
5,2				Reproducción de 4 mil plántulas en Vivero.	Mes	4	1.739.321,00	$ 6.957.284,00
							Subtotal	**$ 10.414.084,00**
	Capitulo 6 Capacitaciones y sensibilización							
6.1				Visitas de sensibilización a las 13 veredas del municipio y las microcuencas abastecedoras del acueducto municipal, para recuperación de fajas forestales y conservación de recursos naturales	1	4,00	$ 1.499.415,00	**$ 5.997.660,00**
6.2				Eventos de capacitación para el manejo y mantenimiento de las Estufas Ecoeficientes	1	4,00	$ 230.001,00	**$ 920.004,00**
Subtotal				**VALOR TOTAL**			**subtotal capacitaciones y sensibilizacion**	**$ 6.917.664**
							SUBTOTAL OBRAS	**$ 70.179.663,00**

CLÁUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales el valor del presente convenio es de: **SETENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/TE ($70.179.663),** incluido los impuestos a que haya lugar, los cuáles serán cancelados (de acuerdo a la ejecución de las obras, y respectivos desembolsos por parte de CORPOCALDAS), previa certificación por parte de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Sostenible y según el PAC de la Secretaría de Hacienda Municipal.

El municipio de Viterbo Caldas realizará el pago del contrato de acuerdo a lo establecido en el convenio 179 de 2020, firmado con CORPOCALDAS, cancelará los costos asociados del contrato que se derive del proceso de selección de la siguiente manera:

Desembolsos equivalentes al valor total del contrato que se realizarán mediante avances parciales de obra, los cuales serán presentados al supervisor con sus respectivos anexos que validen el cumplimiento de las obligaciones del contratista, la entidad territorial; efectuará los desembolsos que afecten estos recursos, directamente al contratista. Un último desembolso equivalente al 10% del valor total del contrato que se efectuará cuando se encuentre elaborada y suscrita el acta de final del contrato con sus respectivos anexos

que validen el cumplimiento de las obligaciones del contratista, previa aprobación del supervisor y la entidad territorial

CLÁUSULA CUARTA - DURACIÓN: La duración del presente convenio se estima desde la suscripción del convenio, firma del acta de inicio hasta por seis (06) meses.

CLÁUSULA QUINTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: de conformidad con el Artículo 25 numeral 6 y 13 de la Ley 80 de 1993, el Municipio a través del Presupuesto Municipal, se compromete a hacer el registro presupuestal con la cual debe cubrirse el valor del presente convenio en la actual vigencia fiscal de 2021, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 00158 del 13 de marzo de 2021 del programa Protección, Recuperación, Mantenimiento y Sostenimiento del Medio Ambiente en el Municipio de Viterbo caldas Rubro No. 2.3.2.02.02.009, servicios para la comunidad, sociales y personales, por un valor de $ 79.800.749 procedentes en su totalidad de Departamentos y Propósito General Libre Inversión.

CLAUSULA SEXTA - PROHIBICIONES: le queda expresamente prohibido a **LA FUNDACIÓN AMBIENTAL RESTAURA**, ceder en todo o en parte los derechos que le impone o le confiere este convenio, sin previa autorización del MUNICIPIO y expresamente por escrito.

CLAUSULA SEPTIMA - SANCIONES: el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por la entidad sin ánimo de lucro **FUNDACIÓN AMBIENTAL RESTAURA**, conllevará a la liquidación del convenio y en consecuencia al reintegro de los recursos girados no invertidos correctamente en el objeto del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y siguientes de la ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios vigentes, la constitución y en la ley colombiana. EL CONTRATISTA Declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, juramento que se entiende prestado con la suscripción del convenio por parte de EL CONTRATISTA.

CLAUSULA NOVENA – SUPERVISIÓN Y CONTROL: La ejecución del objeto contratado contará directamente con la Supervisión y control por parte de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Sostenible, en cabeza del secretario de despacho Yulieth Pauline Diaz Correa o quien haga sus veces, quien para el efecto podrá solicitar todas las informaciones que requiera sin restricción alguna por delegación del Alcalde Municipal.

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN N. 001 DE 2021 "DECRETO 092 DE 2017"

CLÁUSULA DÉCIMA - CADUCIDAD: son causales de caducidad que darán derecho al MUNICIPIO a terminar unilateralmente el presente convenio, además lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, las siguientes: A). la renuncia de una de las partes a cumplir las obligaciones que en este convenio se le impone. B). La cesión a cualquier título de los derechos que adquiere por este convenio, sin la debida autorización. C). cualquiera otra circunstancia que justificadamente le permita al municipio, presumir la incapacidad o imposibilidad jurídica, moral o técnica de la contraparte para cumplir lo establecido, bien sea por situaciones actuales o antecedentes del convenio que no se conocen en el momento de la ejecución. La caducidad en caso de ser necesario declararla, se hará mediante Resolución motivada expedida por el Alcalde Municipal. La declaratoria de caducidad será constitutiva de siniestro de incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: el municipio podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente convenio en los términos y condiciones previstos en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, la Ley 489 de 1998.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - INDEMINIDAD: Será obligación del contratista mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes al Municipio de Viterbo Caldas.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA - GARANTÍAS: Debido a las características esenciales del convenio a celebrar, su forma de pago y con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.4.5, el Decreto 1082 de 2015, se determina que si se requiere de las garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1, del mencionado decreto (El contratista deberá constituir a favor del Municipio de Viterbo una garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, que amparé los siguientes riesgos:

- **CUMPLIMIENTO:** a favor del Municipio de Viterbo NIT 800090833-5 de todas las estipulaciones pactadas en los términos, condiciones y especificaciones del convenio, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** A favor del Municipio de Viterbo NIT 800090833-5, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio, con una vigencia igual o superior a su plazo y tres (3) años más.

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN N. 001 DE 2021 "DECRETO 092 DE 2017"

- **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS:** A favor del Municipio de Viterbo NIT 800090833-5 en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio, con vigencia a partir del acta final del convenio de cinco (5) años más.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** deberá constituir a favor del Municipio de Viterbo (Caldas), por daños que se pudieren llegar a atribuir a la Administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de contratistas o subcontratistas, equivalente a 200 SMLMV; al momento de la expedición de la póliza con una vigencia igual al periodo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.

Todas las garantías deben sujetarse a lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y subsiguientes.

El oferente favorecido cumplirá con esta obligación a fin de legalizar el convenio. Si al vencimiento del término para la legalización del convenio, no ha presentado ante la Secretaria de Planeación del Municipio de Viterbo (Caldas), se entenderá que de común acuerdo entre contratista y el Municipio de Viterbo (Caldas), dan por terminado el convenio, sin necesidad de comunicación alguna entre las partes, ni suscripción de actas que confirmen el hecho.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de aprobación de las partes a través del SECOP II, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, el Acta de Inicio y el Registro Presupuestal.

Para constancia se firma en Viterbo Caldas a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2021.

APROBACIÓN SECOP II